

TERCERO. Entrevistar ante este H. Tribunal de Alzada al menor ERIK ARTURO VILLA .BUENROSTRO, de cinco años de edad; para que se compruebe su actual estancia en esta ciudad, y país. Ya que los grupos delincuenciales que actualmente operan dentro del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, han establecido estrategias jurídicas internas en el tribunal capitalino que, intimidan al Consejo de la Judicatura Federal para remover jueces de distrito en el presente asunto, y otros más.

CUARTO. Establecer las medidas seguridad hacia mi menor hijo, en virtud de que, la tercero interesada ha desatendido sus tratamientos psiquiátricos, y sus conductas obsesivas compulsivas pueden recaer en contra del niño, poniendo en riesgo su integridad física, emocional, y psicológica; esto en atención a los hechos de violencia que ha venido ejerciendo la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS.

QUINTO. Dese vista a la Defensoría Pública del Poder Judicial Federal, por encontrarse inmerso en el presente asunto un menor de edad.

SEXTO. Dese vista al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEPTIMO. Dese vista al ministerio público de la federación para que dentro de un marco de legalidad conozca del presente asunto.

OCTAVO. Dese intervención a la Fiscalía de Niños, Niñas, y Adolescentes de la Fiscalía General de la República.

NOVENO. Dese vista a la Secretaría de la Función Pública, en consideración que inicie una investigación en contra de los policías federales ministeriales, y otras autoridades que privaron de la libertad a mi menor hijo, el día diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, para entregárselo indebidamente a la tercero interesada.

DECIMO. Señalar día y hora para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

DECIMO PRIMERO. Gire oficio a la Secretaría de Marina, a efecto de que resguarde mi integridad física, al haberse evidenciado la actuación de grupos delincuenciales en la Ciudad de México.

DECIMO SEGUNDO. En su oportunidad, previos los trámites de Ley, dictar Sentencia concediendo al suscrito el AMPARO, Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL; restituyendo al quejoso, y al menor en sus derechos humanos fundamentales.

PROTESTO LO NECESARIO.

Ciudad de México, a 19 de septiembre del año 2019.



ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ.